

## **ACTA del PATRONATO de FUTUDIS de fecha 11 de junio de 2020**

En Valladolid, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día once de junio de dos mil veinte, mediante la plataforma virtual ZOOM, *-celebrando la sesión online por las razones excepcionales sanitarias que vivimos-*, se reúne el Patronato de la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (**FUTUDIS**), bajo la Presidencia de D. Ignacio Serrano García, con la asistencia de D. Manuel Fernández Alonso, D. Carlos Martín Pérez, D. Juan García Yuste, D<sup>a</sup>. Ana Arnedo Martínez, D. Fulgencio Villafáfila Prieto, D. José M<sup>a</sup> Bermejo De Frutos, D. Rodrigo Rodríguez Franco, D. Julio Rubio de la Rúa, D. José Antonio Mirón Canelo y D. Alfonso Candau Pérez. Asiste en calidad de Secretario D. Pedro María Fernández Robles.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Isabel Ana M<sup>a</sup> Flórez Valero.

Igualmente asisten en calidad de invitados, D<sup>a</sup>. Sara Albarrán Pelayo *-Referente del Servicio Pretutelar-*, D<sup>a</sup>. Belén Casado López *-Directora del Área Social-*, D. Ismael Martín García *-Director del Área de Económico-Administrativa-* y D. Jesús Lozano Blanco *-Asesor jurídico-*.

### **- Deliberaciones y acuerdos.**

A la hora indicada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión honrando y manifestando nuestras condolencias compartidas por las personas que han fallecido por mor de esta pandemia que padecemos, al tiempo que también mostrando nuestra congratulación por haber superado las dificultades tan penosas que la situación nos ha reportado. Todas las personas que asisten a esta sesión comparten las palabras y deseos expresados por el Sr. Serrano.

A continuación y conforme al orden del día previsto en la convocatoria que aparece en la sección web 4<sup>o</sup> envío, el Sr. Presidente dio paso al inicio de la reunión, deliberándose sobre los distintos asuntos, en la forma que resumidamente se refleja en el cuerpo del acta y se adoptaron los acuerdos que se hacen figurar:

### **1<sup>o</sup>.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Órgano de Gobierno de la Fundación, acuerda por unanimidad aprobar la misma *-acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2020-* íntegramente.

### **2<sup>o</sup>.- TEMAS RELATIVOS A FIGURAS DE GUARDA.**

#### **2.1.- NUEVAS PROPUESTAS.**

##### **I.- PROPUESTAS FAVORABLES.**

##### **ANEXO I**

###### **I.1.- NOMBRAMIENTO DE TUTOR DE D. SIXTO ALAIZ DÍEZ.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca del nombramiento deferido, de las circunstancias en las que se produjo, de la comprobación de la existencia de medios para poderlo asumir y de la condición de beneficiario de la persona encomendada, **acuerda ratificar la aceptación de este cargo tutelar**, y por tanto, aun no habiendo sido propuestos preceptivamente sobre dicha designación, se decide en esta ocasión no recurrir la decisión del Juzgado competente.

###### **I.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN VALDEANDE MARTÍNEZ.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda aceptar por unanimidad** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

***1.3.- PROPUESTA DE TUTELA DE D<sup>a</sup>. ANA GANCEDO DEL BARRIO.***

El Patronato, por unanimidad, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

***1.4.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. ÁLVARO MARTÍN GONZÁLEZ.***

El Patronato, tras el estudio en profundidad de la misma y a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no manifestarse por el momento sobre esta figura tuitiva que se propone** porque mientras los padres de Álvaro estén en el ejercicio de la patria potestad vigente no ha lugar a entrometerse.

No obstante lo anterior, si se suspendiera la patria potestad y se nos propusiera por el juzgado competente, así como se adoptasen las medidas oportunas que ayuden a que pueda ejercer su derecho de utilización de la plaza concertada de atención de la que dispone, y que, por otro lado, requiere para su asistencia, cuidados y rehabilitación, el Patronato de FUTUDIS no tendría inconveniente alguno en volver a estudiar este cargo tuitivo.

***1.5.- PROPUESTA DE PRETUTELA TESTAMENTARIA DE D<sup>a</sup>. SILVIA SUÁREZ GALLEGRO.***

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; a tenor del acuerdo adoptado, el área social - *servicio pretutelar*- de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este cargo en FUTUDIS.

**II.- PROPUESTAS DESFAVORABLES.**

**ANEXO II**

***II.1.- PROPUESTA DE TUTELA DE D<sup>a</sup>. JENNIFER CERRERUELA LOZANO.***

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la citada propuesta, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

1.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente *-art. 8.5 de los estatutos-*.

2.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el Patronato de la misma, se desprende que **no se trata de una persona beneficiaria de FUTUDIS al no disponer de los medios necesarios** *-art. 8.6 de los estatutos-* para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta condición de falta de medios se concreta en que la persona propuesta reside en el seno de un núcleo familiar concatenado donde no es posible plantear los ajustes necesarios que permitan garantizar los apoyos precisos para su rehabilitación y toma de decisiones libre e independiente; por otro lado, se da la circunstancia adicional de que existen otros miembros en ese contexto parental con discapacidad, e igualmente, al presentar un diagnóstico dual acude a un recurso específico de personas con enfermedad mental en el que se encuentra integrada.

A mayor abundamiento, FUTUDIS tampoco dispone de los medios para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y responsable.

***II.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. ALFREDO SERRANO MARTÍN.***

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse de una persona no beneficiaria en la actualidad de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea *-art. 8.6 de los estatutos-*.

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en, *–como consecuencia del estudio de su situación–*, que la persona propuesta por razón de su edad, el dispositivo de atención que le presta asistencia *–residencia de personas mayores–* y el itinerario vital sostenido por el mismo en relación a los servicios sociales especializados que le han atendido, hacen pensar que sería una Fundación especializada en el colectivo de personas mayores la más idónea para ejercer el cargo tuitivo que se propone.

A mayor abundamiento, FUTUDIS tampoco dispone de los medios para procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y acorde con el modelo de intervención que desarrollamos.

### **II.3.- OTRAS.**

#### **II.3.1.- PROPUESTA DE TUTELA DE D<sup>a</sup>. INMACULADA LOZANO HUERTA.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse de una persona no beneficiaria en la actualidad de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea [-art. 8.6 de los estatutos-](#).

Esta condición de no beneficiaria por falta de medios se concreta en, *–como consecuencia del estudio de su situación–*, que la persona propuesta no cuenta con una plaza residencial permanente (*concertada*) a la que pueda hacer frente económicamente, lo que impide claramente que esta Fundación pueda garantizar su bienestar. FUTUDIS no dispone de los medios para solventar dicho déficit y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y responsable.

### **III.- PROPUESTAS DUDOSAS.**

### **ANEXO III**

#### **III.1.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. JUAN FERNANDO SILVA GARCÍA.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse de una persona no beneficiaria en la actualidad de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea [-art. 8.6 de los estatutos-](#).

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en, *–como consecuencia del estudio de su situación en profundidad–*, que la persona propuesta rechaza la provisión de apoyos profesionales, manifiesta rotundamente su resistencia a cualquier designación tutelar y parece contraproducente imponerle un cargo tuitivo contra su voluntad porque se desprende que se trata más de un problema social que jurídico en la actualidad.

FUTUDIS no dispone de los medios para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada o acorde con el modelo de intervención que desarrollamos.

#### **III.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. KEVIN BARRUL JIMÉNEZ.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación, **acuerda manifestar:**

**a.-** Que del estudio en profundidad de la misma parece desprenderse que tiene un tutor vigente.

**b.-** Que para poder **valorar** la propuesta de tutela que se formula precisamos, [-de acuerdo con los estatutos \(art. 8\)-](#), ser propuestos por el Juzgado competente y disponer de los medios suficientes para poder desempeñar dicho cargo de manera adecuada y responsable *–estatutos, arts. 8.5 y 8.6-*.

**c.-** No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el Patronato de la misma, se desprende que en la actualidad **no se trata de una persona beneficiaria** de FUTUDIS al **no disponer de los medios necesarios** [-art. 8.6 de los estatutos-](#) para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en que la persona propuesta no dispone de una plaza residencial permanente (*concertada*) a la que pueda hacer frente económicamente, no contando por tanto con las garantías de atención básica y necesaria para garantizar su bienestar. FUTUDIS no dispone de los medios para hacer frente a dicha incertidumbre y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y responsable.

### **III.3.- OTRAS.**

#### **III.3.1.- NOMBRAMIENTO DE TUTOR DE D. JOSÉ ANTONIO GIL RODRÍGUEZ.**

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse de una persona no beneficiaria en la actualidad de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea [-art. 8.6 de los estatutos-](#).

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en, *-como consecuencia del estudio de su situación en profundidad-*, que la persona propuesta, aunque se encuentra incluida en un recurso residencial estable, el coste económico de los servicios que recibe y precisa le sitúan en unas circunstancias económicas con escasísimo margen para hacer frente a las necesidades que sin duda precisará (*ropa, dentista, acompañamientos, peluquería, ocio, incidencias médicas, etc.*) en un plazo corto y medio.

FUTUDIS no dispone de los medios para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada o acorde con el modelo de intervención que desarrollamos.

## **2.2.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO.**

### **IV.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO. ANEXO IV**

#### **IV.1.- D. ÁNGEL ABRIL RODRÍGUEZ.**

Se da cuenta al Patronato que con fecha 27 de marzo de 2020 falleció a los 64 años Ángel, *- que vivía en la Residencia Villa del Tratado de Tordesillas-*, en el Hospital Río Ortega de Valladolid por parada respiratoria como causa inmediata, infección respiratoria por COVID-19 como causa intermedia, neumonía por COVID-19 como causa inicial o fundamental, así como otros procesos de EPOC y cardiopatía valvular, según consta en su certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

#### **IV.2.- D. LÁZARO MARTÍNEZ FRUTOS.**

Se informa al Patronato que con fecha 11 de abril de 2020, *-a la edad de 70 años-*, falleció Lázaro en el Hospital de Segovia por COVID-19, persona que estaba incluida en el Servicio Pretutelar de FUTUDIS, de modo que se procede a cerrar el dossier.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente pretutelar.

#### **IV.3.- D. JUAN MARTÍNEZ FRUTOS.**

Se recuerda al Patronato que venimos ejerciendo la pretutela testamentaria de la familia Martínez Frutos, por expreso deseo de los padres, desde octubre de 2002 (*sesión del Patronato 19/10/2002; designación testamentaria de los padres de 19/07/2002, ratificada el 24/06/2011*).

Se da cuenta que en el momento que tenemos conocimiento del fallecimiento de la madre *-el padre, había fallecido el 25/07/2019 y la madre, falleció el 04/04/2020-* de Juan y Lázaro, nos acreditamos por escrito en la Residencia Asistida de Segovia *-en la que residen-* como guardadores de hecho, teniendo en cuenta los testamentos de Julio *-padre-* y de Salud *-madre-* en los que manifestaban su deseo de que la tutela de sus hijos fuera ejercida por FUTUDIS; el objeto de tal presentación era promover, en su caso, el nombramiento de tutor de Juan *-pues se había quedado huérfano absoluto en pocos días del mes de abril de 2020-*.



Como consecuencia de dicha notificación a la Residencia, se pone en contacto con nosotros el abogado de la familia y nos informa que Salud el día 10/03/2020 realizó un nuevo testamento en el que favorecía en la herencia a unos sobrinos y derogaba sus disposiciones testamentarias anteriores, no designando a ningún tutor para sus hijos. E igualmente, se nos informa que una prima desea iniciar los trámites para asumir el cargo tutelar de Juan.

Por todo ello, tras la comprobación expresa de los términos de los últimos testamentos de los progenitores de Lázaro y Juan, junto a otros muchos datos que se aportan, se plantea al Patronato valorar la conveniencia de que esta Fundación inste el proceso de nombramiento de tutor de Juan Martínez Frutos o determinar si las gestiones a realizar han de ser otras.

El Patronato, tras estudiar y debatir con profusión la legitimidad de FUTUDIS para instar el nombramiento de tutor y la garantía que se debe asegurar del tutor que precisa Juan, **acuerda:**

**a.-** Promover e instar el nombramiento de tutor de D. Juan Martínez Frutos a tenor de la delación que sigue vigente por parte de la designación testamentaria de su padre.

**b.-** Manifestar e ilustrar al Juzgado competente sobre las circunstancias de las que somos concedores para que determine con el mayor conocimiento posible tutor para Juan, dada nuestra estricta vocación de subsidiaridad respecto de la existencia de personas físicas candidatas consideradas idóneas para tal función tuitiva.

#### **IV.4.- D<sup>a</sup>. ANTONIA LÓPEZ MARTÍN.**

Se informa al Patronato que con fecha 1 de abril de 2020, falleció a los 81 años Antonia en el CAMPyCO de Béjar (*Salamanca*) donde residía de distres respiratorio como causa inmediata, sospecha de infección respiratoria por coronavirus como causa inicial o fundamental y, como otros procesos, carcinoma endometrio, según consta en su certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

#### **IV.5.- D. TOMÁS VALLEJO DOMÍNGUEZ.**

Se informa al Patronato que con fecha 12 de abril de 2020, Tomas falleció a los 82 años en el CAMP El Sotillo de Segovia donde residía de fallo multiorgánico como causa inmediata, insuficiencia cardio-respiratoria crónica como causa intermedia, demencia grave como causa fundamental y otros procesos *-sospecha de infección por COVID-19 sin confirmación analítica-* según consta en su certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

#### **IV.6.- D<sup>a</sup>. CRISTINA RAMOS ALONSO.**

Se recuerda que FUTUDIS asume la **curatela** de Cristina en **2014**, fecha desde la que le venimos prestando apoyos para la administración y disposición de sus bienes, así como para otras demandas que en ocasiones plantea y que exceden la competencia asignada en razón de la extensión de su incapacidad.

Se evoca que Cristina es una persona que presenta trastorno dual y es beneficiaria de una plaza concertada en el Centro Residencial y Ocupacional "El Cid" de Burgos.

En todo este tiempo, y en especial desde el año 2019, su comportamiento ha ido empeorando progresivamente, presentando conductas disruptivas y desafiantes *-consumición de alcohol en exceso y sustancias psicotrópicas como la marihuana, incumplimiento de horarios y normas del centro, comportamientos inadecuados tanto con profesionales como con compañeros, relaciones tóxicas, amenazas con renunciar a su plaza en el centro actual, etc.-*. Desde FUTUDIS hemos intentado intervenir conjuntamente con los profesionales del centro para reconducir estas conductas en beneficio de Cristina, a pesar de que la figura encomendada no contempla que se le presten todos estos apoyos.

Desde el centro, ante esta situación y valorando que la figura encomendada no es la que Cristina necesita, **deciden comunicar al Juzgado su situación con el fin de que se valore y revise su capacidad jurídica.**

Se da cuenta que Cristina abandonó el Centro Ocupacional “El Cid”, renunciando *–por escrito según se nos ha informado–* a la plaza de la que es beneficiaria el pasado **13/03/2020** (*fecha en la que se declaró el Estado de Alarma*). Se indica que fue a vivir al domicilio de su madre con la que convivió unos días *–también en Burgos–*. Debido a la mala convivencia con ésta, Cristina decidió irse a vivir a casa de un amigo del C.O. El Cid *–que acude a centro de día–*, abandonando el domicilio parental. Ante esta situación desde FUTUDIS intervenimos al respecto, indicándole que ha de regresar al domicilio familiar *-sin éxito y sin competencia alguna para forzar su retorno-*.

Con fecha **25/03/2020** retorna de nuevo al domicilio de la madre por indicaciones de la Policía Local, la cual fue alertada de la situación de Cristina por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos, recursos con los que FUTUDIS ha mantenido contacto periódico para estar al corriente de la situación de Cristina con su madre.

Hemos mantenido contacto periódico con la Trabajadora Social del **CEAS** de zona que realiza el seguimiento de la madre de Cristina para completar la información sobre la convivencia y situación tanto de Cristina como de su madre. Además, nos han informado que **desde este organismo han puesto en conocimiento de Fiscalía la situación.**

Con fecha **21/05/2020** somos conocedores a través de la profesional del EPAP *–equipo de promoción de autonomía personal–* del Ayuntamiento de Burgos, del abandono de Cristina del domicilio familiar y la intención de ésta de irse a vivir con una amiga a Linares, Jaén, dónde refiere tener un puesto de trabajo asegurado y no tener que depender de nadie. Cristina se niega a proporcionarnos la dirección exacta del domicilio dónde va a vivir, pero desde FUTUDIS obtenemos información al respecto a través de la madre.

A continuación, el **25 de mayo de 2020**, regresa al domicilio de la madre donde actualmente sigue viviendo.

En relación a las **intervenciones económicas** realizadas, desde FUTUDIS se decidió, dado el estado de alarma y la situación tan delicada en la que se encontraba Cristina, ingresar todas las semanas 75€ en la cuenta de su madre con el fin de garantizar su manutención y también para que Cristina colaborase con los gastos comunes del domicilio familiar. Con este dinero se cubriría los 20€ semanales de gastos de bolsillo que indica su sentencia de incapacidad y el resto para cubrir gastos de manutención, tal y como acordamos tanto con Cristina como con su madre.

No olvidemos que la convivencia de Cristina con su madre en años anteriores se había roto por una orden de alejamiento a tenor de los malos tratos que parece habían acaecido de la hija hacia su progenitora.

Finalmente, siguiendo las instrucciones de nuestro Asesor Jurídico, se da cuenta a la Fiscalía de Burgos de las circunstancias que hemos descrito sucintamente y de las gestiones que hemos realizado, así como de los hechos de los que somos conocedores oficial y oficiosamente.

Tras el análisis del devenir y de la situación planteada, el Patronato **acuerda:**

**a.-** Darse por informado y reiterar las gestiones realizadas en el rol curatelar que venimos desarrollando.

**b.-** Afirmar que la curatela parece insuficiente a todas luces respecto de la intensidad de apoyos que necesita nuestra curatelada.

**c.-** Asegurar que, de haberse producido la pérdida de la plaza de atención en el C.O. El Cid de Burgos, no estamos en disposición de poder seguir ejerciendo la curatela que asumimos en 2014 y evidenciamos que esta circunstancia perjudica notablemente los derechos de nuestra curatelada.

**d.-** Que para el supuesto de incrementar la intensidad de provisión de apoyos por el juzgado competente, *-pasar de curatela a tutela por ejemplo-*, como consecuencia de revisar la sentencia de incapacidad, FUTUDIS no dispone de medios para asumir el cargo tutelar de Cristina en las circunstancias de las que somos conocedores.

#### **IV.7.- REVISIÓN DE SITUACIONES DE PATRONATOS ANTERIORES. OTRAS.**

##### **IV.7.1.- D<sup>a</sup>. ÁNGELA SANZ GIL.**

Se informa al Patronato que con fecha 27 de mayo de 2020, Ángela falleció a los 91 años en el CAMP El Sotillo de Segovia donde residía por fracaso multiorgánico como causa inmediata, insuficiencia cardio-respiratoria crónica como causa intermedia, fracaso respiratorio como causa inicial o fundamental y otro proceso de neumonía por coronavirus, analíticamente confirmado según consta en su certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

##### **IV.7.2.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.**

Se da cuenta al Patronato que es necesario adoptar acuerdo para solicitar **autorización judicial para enajenar** el 100% de un almacén sito en C/ Número 9, nº 6 de la localidad de Boeza del término municipal de Folgoso de la Rivera en León. Estamos hablando de un almacén adquirido por herencia de su abuela y que no está siendo usado por M<sup>a</sup> Carmen, siendo su arrendamiento imposible por ausencia de oferta.

Se informa que hay una persona interesada en su compra y estamos a la espera de solicitar la tasación del bien para poder informarle del precio de venta.

El Patronato, tras analizar la información presentada, **acuerda solicitar la preceptiva autorización judicial** –con las garantías procesales habituales- para enajenar el bien descrito.

#### **3º.- FORMULACIÓN y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y MEMORIA ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2019 –con informe auditor previo-**

Se presentan y explican la cuenta de resultados, el balance y la memoria económica de FUTUDIS relativa al ejercicio 2019 por el Sr. Martín García –documentación aportada y remitida con anterioridad a los miembros del Patronato-. Igualmente, se incide en algunos datos de interés reflejados en las memorias al tiempo que se da respuesta a alguna cuestión formulada.

El Patronato, –bajo la Presidencia de D. Ignacio Serrano García, con la asistencia de D. Manuel Fernández Alonso, D. Carlos Martín Pérez, D. Juan García Yuste, D<sup>a</sup>. Ana Arnedo Martínez, D. Fulgencio Villafáfila Prieto, D. José M<sup>a</sup> Bermejo De Frutos, D. Rodrigo Rodríguez Franco, D. Julio Rubio de la Rúa, D. José Antonio Mirón Canelo y D. Alfonso Candau Pérez-, **acuerda** en relación con este punto del orden del día:

**a.-** Formular y aprobar por unanimidad el balance, la memoria económica y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2019, facultando al Sr. Presidente y al Sr. Secretario para signar los documentos citados correspondientemente a fin de ser depositados en el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León, –dadas las circunstancias excepcionales existentes-, así como para cuantas obligaciones correspondan a la Fundación.

**b.-** Destinar y aplicar el excedente positivo obtenido a reservas voluntarias.

Se recuerda que entre la documentación dispuesta en esta sesión para los integrantes del órgano de gobierno de FUTUDIS, se ha proporcionado en la sección [www.futudis.org/papel-cero](http://www.futudis.org/papel-cero) (sesión del 11/06/2020, 4º envío) el avance del informe de la auditoría externa realizada en el que se considera que las cuentas presentadas son de conformidad con el marco normativo y en todos los aspectos significativos expresan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de FUTUDIS respecto de 2019.

(Se adjunta copia del balance y cuenta de resultados del ejercicio 2019 como anexo I y II).

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2019.**

La Sra. Casado López realiza una abreviada exposición que repasa algunos contenidos e indicadores significativos de la información reportada en la memoria de impactos y actividad de FUTUDIS 2019 –memoria proporcionada con anterioridad a todas las personas integrantes del Patronato-.

Sobre este particular, los integrantes del órgano de gobierno de FUTUDIS **acuerdan**, por unanimidad, aprobar la memoria expuesta y presentada íntegramente.

## **5º.- OTROS ASUNTOS.**

### **5.1.- CONTROL PRESUPUESTARIO PERIÓDICO DEL EJERCICIO EN CURSO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.**

Se da cuenta al Patronato que, entre la información aportada en esta sesión a los asistentes, se informa del estado de ejecución presupuestario a 31 de mayo del ejercicio en curso.

### **5.2.- INFORME DE TESORERÍA.**

Se da cuenta al Patronato, mediante documentación que se ha proporcionado a los asistentes, del estado de previsión de tesorería hasta el mes de octubre de 2020 inclusive.

### **5.3.- ACTIVACIÓN DE LOS NUEVOS APODERAMIENTOS DEL EQUIPO PROFESIONAL DE FUTUDIS.**

Dadas las circunstancias sobrevenidas, están pendientes de elevación y activación los nuevos apoderamientos referidos.

### **5.4.- AGENDA PRÓXIMA DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.**

Sobre este particular, se informan sucintamente de los siguientes asuntos:

#### **.- Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT).**

El Sr. Martín Pérez, como miembro del Patronato y Vocal de la Junta Directiva de la AEFT, informa y da traslado de la información que considera de mayor interés respecto a este epígrafe:

**a.-** El incremento de sesiones de la Junta Directiva de la AEFT en los últimos meses.

**b.-** La próxima renovación de la Presidencia de la AEFT, habiendo manifestado el Presidente histórico *–desde su constitución en 1995–* D. Luis Perales Ramírez su intención de no presentar su candidatura; da cuenta D. Carlos de la persona o personas posibles que presumiblemente liderarán esta nueva escena.

**c.-** Da cuenta que la AEFT ha debido posponer un acto que pensaba organizar con motivo de su 25 aniversario.

**d.-** Igualmente informa, que la Asamblea General Ordinaria de la AEFT se realizará el 30 de junio de 2020 en remoto.

#### **.- PLENA INCLUSIÓN Castilla y León.**

Los Sres. Rodríguez Franco y Martín Pérez, miembros del Patronato e integrantes de la Junta Directiva de PLENA INCLUSIÓN Castilla y León, dan cuenta de:

**a.-** Que la Asamblea General Ordinaria de nuestra Federación Regional se va a desarrollar online el próximo 23 de junio de 2020.

#### **.- FUTUDIS.**

En lo que concierne a la Fundación, se da cuenta someramente de:

**a.-** El reconocimiento por el Sr. Presidente del envío de los Info5 especiales durante todo este periodo para mantener al corriente a todas las personas que integramos, nos preocupamos e impulsamos los propósitos de FUTUDIS.

**b.-** Se recuerda y anima a los integrantes aún pendientes del Patronato para que proporcionen a Lorena Palomar, compañera de comunicación y calidad de la Fundación, [comunicación@futudis.org](mailto:comunicación@futudis.org), una foto y una breve reseña curricular *-5 líneas-* para completar la sección de transparencia del órgano de gobierno de FUTUDIS; sobre este particular, se comenta que se hará llegar por mail un recordatorio y una presentación del aspecto que tendrá dicha sección con las referencias de las personas que ya lo han ido proporcionando.



c.- Se comprueba que no hay queja y/o dificultades sobre la nueva zona privada de acceso por el Patronato para evitar envíos y documentación en papel si es posible, habiendo señalado el Sr. Tesorero su pertinencia y utilidad desde hace tiempo.

d.- Para finalizar y como es habitual, en esta sesión del Patronato, se proponen las fechas orientativas de la próxima sesión ordinaria del órgano de gobierno de FUTUDIS para el:

**📅 24/09 ó 01/10/2020, jueves (16,30 horas) – Valladolid**

***Nota.-*** La fecha final de la nueva convocatoria estará supeditada al volumen de asuntos acumulados y a la disponibilidad de las personas que integran el Patronato.

#### 5.5.- OTROS.

En este epígrafe no se incluye en esta sesión asunto alguno que se deba reflejar, salvo que la reunión se ha grabado casi desde en su totalidad y que el enlace a dicho archivo se proporcionará convenientemente a las personas que integran el Patronato de la Fundación.

#### 5º.- SUGERENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firma el Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO